

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENAC DE INGENIEROS

LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE. - CENAC INGENIEROS

NIT: 830.087.443-4

CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que durante el año 2015 esta unidad suscribió contrato con los señores **DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE**. Identificado con Nit: **900.658.184-6** con las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO:	BIENES Y SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	00733 - 2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2015
CONCEPTO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA No 116 CENAC- INGENIERO 2015 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA PARA EL COLEGIO PATRIA, UBICADO EN EL CANTON NORTE DE LA CUIDAD DE BOGOTÁ Y EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 119 -CENAC-INGENIEROS-2015, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO DE LA ESCUELA LOGÍSTICA EN LA CUIDAD DE BOGOTÁ
VALOR:	Cuarenta y cinco millones cien mil ochocientos pesos (\$45.100.800.00)

La presente se expide a los 15 días del mes de diciembre de 2015 a solicitud del interesado.

Atentam

Capitán MAURICIO MONTILLA HOYOS

Jefe de Planes Cenac Ing.

Elaboró Arq. Paola Colmenares R.

"PATRIA, HONOR, LEALTAD"
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la Causa
Carrera 50 No 18-06 Puente Aranda
CENAC - INGENIEROS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC-INGENIEROS
NIT: 830.087.443-4

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 0733 -CENAC-INGENIEROS-2015

Señor
LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO
Representante Legal de "DE LA ESPRIELLA C & C"
Calle 85 No. 16-28 OF 1101
Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 0733 -CENAC-INGENIEROS-
2015, dentro del proceso de mínima cuantía No. 139-CENAC-2015

CONTRATISTA	"DE LA ESPRIELLA C & C"
NIT-	900658184-6
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Calle 85 No. 16-28 OF 1101 Bogotá D.C Teléfono:3208999889
OBJETO DEL CONTRATO	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABRVIADA N° 116 - CENAC-INGENIEROS-2015, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE ESCALERA PARA EL COLEGIO PATRIA, UBICADO EN EL CANTON NORTE DE LA CUIDAD DE BOGOTA Y EL PROCESO DE ABRVIADA N° 119 -CENAC-INGENIEROS-2015, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO DE LA ESCUELA LOGISTICA EN LA

sus unidades ejecutoras, y quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS.

- 1.2. "DE LA ESPRIELLA C & C" identificado con numero de NIT. 900658184-6y representada legalmente por la Señora LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.557.690 Expedida en ENGATIVA.

2. OBJETO A CONTRATAR :

"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 116 -CENAC-INGENIEROS-2015, CUYO OBJETO ES"CONSTRUCCION DE ESCALERA PARA EL COLEGIO PATRIA, UBICADO EN EL CANTON NORTE DE LA CUIDAD DE BOGOTA Y EL PROCESO DE ABREVIADA N° 119 -CENAC-INGENIEROS-2015, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO DE LA ESCUELA LOGISTICA EN LA CUIDAD DE BOGOTA."SEGÚN ANEXO # 1 EL CUAL HACE PARTE DEL CONTRATO

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

CONTRATO DE INTERVENTORIA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de ejecución del contrato será igual al plazo de ejecución objeto de la interventora y/o hasta el 10 de diciembre del 2015. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.

4. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega y/o ejecución será en el Cantón norte calle 102 #7-80 escuela de caballería y escuela logística y / o donde designe el supervisor del contrato, Bogotá D.C.

Para el recibo a satisfacción del objeto del futuro contrato se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS , pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El CENAC INGENIEROS se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se efectuarán pagos mensuales, de acuerdo con los informes presentados sobre la ejecución de la obra estos pagos estarán sujetos a los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los servicios prestados por parte del CENAC INGENIEROS plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – EJC – CENAC INGENIEROS del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Deberá allegar informes de interventoría periódicos quincenales con los correspondientes avances, registro fotográfico, observaciones del cumplimiento del objeto del contrato que resulte del proceso de licitación pública No.66 de cada evento.

Para la cancelación del pago, el proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa,.- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaría de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar la obra con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), b) Estampillas, c) Nombre de la Tesorería Municipal, d) NIT de la Tesorería Municipal, e) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido, f) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el supervisor.

NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.

administrativa y Contable de Ingenieros o entidad contratante, previa presentación del balance del contrato y los soportes requeridos.

- El interventor deberá exigir al contratista de obra un aumento en el personal si lo considera necesario para el buen desarrollo de la obra, o cualquier otra acción pertinente que lo permita. La solicitud la deberá realizar por escrito.
- El interventor exigirá reajustes de programaciones y planes de contingencia, cuando se evidencien retrasos que son responsabilidad directa del contratista. En tal evento el interventor oficiará semanalmente o con mayor frecuencia de ser necesario, el cumplimiento de los mismos a la Central administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante. Es responsabilidad de la interventoría extremar las medidas de control para cumplir con los plazos contractuales. En el evento que la Central administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante observen negligencia en el cumplimiento de las funciones por parte del interventor, oficiará de manera inmediata a la compañía de seguros, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales correspondientes.
- El contratista deberá atender las recomendaciones del interventor en el sentido de retirar de la obra el personal cuya conducta o trabajo no sean satisfactorios.

Generalidades

- a. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable por el tiempo que dure la obra
- b. Verificar que el director de obra, residente de obra y demás personal cumplan con las capacidades y calidades ofrecidas en la propuesta
- c. Abrir y llevar diariamente una "bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, verificación de número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación de seguridad industrial y ambiental, avance, programación y ensayos solicitados, al cual deberá ser firmada por la interventoría, el director y residente de obra.
- d. Entregar informe semanal al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y los avances
- e. Verificar la permanencia y funciones del director y el residente de obra para la cual dejara constancia diaria en la bitácora de obra
- f. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que le hayan suministrado al contratista de la obra.
- g. Revisar planos, diseños y especificaciones complementando lo que haga falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra, informando oportunamente al supervisor. Así mismo, deberá revisar, analizar y aprobar los precios presentados por el contratista, lo que deben corresponder a lo exigido por la jefatura de ingenieros.
- h. Dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción.

4

condiciones, o mínimo un residente que deberá permanecer el 100% del tiempo en obra. La experiencia será previamente establecida en cada proceso de contratación, según las necesidades del contratante. En el evento de requerirse un grupo interdisciplinario para el efectivo control de la obra, la interventoría contratada deberá contar con el personal idóneo y capacitado para tal fin, según las exigencias que para el efecto determine la entidad estatal contratante.

Las interventorías serán adjudicadas y contratadas de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

Su función general es la de revisar, analizar e interpretar correctamente los planos, cálculos, normas, documentos contractuales, programación y especificaciones, controlar su cumplimiento, aplicar y hacer cumplir las normas técnicas, administrativas, contables, legales, ambientales y fiscales de la Institución.

Las limitaciones del interventor se encuentran consignadas en el contrato respectivo, el presente manual y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Como profesional de la construcción, la interventoría deberá poner en juego todo su interés, dedicación y conocimiento, para que las obras se desarrollen de la manera más eficiente en términos de calidad, tiempo y costos.

La Interventoría presentará la programación de visitas en compañía del Director de Obra, la que deberá cumplirse a cabalidad y serán verificadas por la Central administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante. Lo anterior con el fin de que los Directores tomen las decisiones y acciones pertinentes en el desarrollo de las obras y sean comunicadas de manera oportuna a la entidad contratante.

La interventoría realizará todas las gestiones que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre la Central administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante, contratista e interventoría para resolver inquietudes legales, fiscales, administrativas, jurídicas, contables, financieras, ambientales y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las

✍

- Verificar los rendimientos financieros del anticipo del contratista e informar por escrito a la Central administrativa y Contable de Ingenieros los mismos. De igual manera ordenar al contratista la devolución de los rendimientos al tesoro Nacional.
- De las compras y subcontratos realizados con cargo al anticipo, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro la discriminación de cada una de los gastos y anticipos que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionará las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes.
- Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra.
- Realizará mensualmente arqueos de almacén, extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al anticipo.
- Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, liquidación, acta de entrega a la Unidad Militar beneficiada de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra. Tramitará ante la Unidad el alta de almacén, documento obligatorio para cancelar el acta de corte.
- Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
- Elaborar las actas de recibo parcial de obra con sus respectivas memorias de cálculo.
- Con el último recibo parcial y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de los planos récord y póliza de calidad y estabilidad de obra
- Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
- Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes. La oportunidad está sujeta a los tiempos estipulados para la presentación de información en compromisos puntuales acordados o los preestablecidos en este manual.
- Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales.
- Solicitar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador.
- Exigir que el contratista cumpla con la legislación ambiental así como con el plan de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 64 de 1.978.
- Exigir cumplimiento de la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
- Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la ley 828 de 2003.
- Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
- Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a las obras, compromisos con la Unidad Militar, comercio de la región y subcontratistas. Estos compromisos citados incluyen

autorice prorrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuara hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.

- Verificar, informar y entregar mensualmente una planilla a la Central administrativa y Contable de Ingenieros sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, quien deberá acreditar el pago que corresponda para que se liquiden los correspondientes cortes de obra de lo contrario no podrá darse trámite a los pagos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Como consultor encontrarse a paz y salvo por estos conceptos y acreditar de igual forma el pago de los mismos de lo contrario no se podrá proceder al pago por parte de la Central administrativa y Contable de Ingenieros. (Ley 1150 de 2007).
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.
- Solicitar el listado de proveedores quienes deberán certificar que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Técnicas

- Verificará que el Director de obra, residente de obra y demás personal cumplan las capacidades y calidades ofrecidas en la propuesta.
- Se abrirá y llevará diariamente una memoria de obra "bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por Interventoría, director y residente de obra.
- Verificará la permanencia y funciones del Director y residente de obra para la cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
- Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, así mismo examinará la zona de construcción del proyecto efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
- Revisará el proyecto de construcción y verificará las condiciones topográficas para la implantación y ejecución de los proyectos.
- Revisará los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra, informando oportunamente a la Central administrativa y Contable de Ingenieros del Ejército. Así mismo deberá revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, los que deben corresponder a lo exigido por la Central administrativa y Contable de Ingenieros

✓

- Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados.
- De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
- Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, verificando los gastos mensuales de la inversión del anticipo hasta el término del mismo, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada, entregando los reportes respectivos de acuerdo a formatos entregados por la Central administrativa y Contable de Ingenieros.
- Verificar los rendimientos financieros del anticipo del contratista e informara por escrito a la Dirección los mismos. De igual manera ordenara al contratista la devolución de los rendimientos al tesoro Nacional.
- Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
- Mensualmente, la Interventoría presentará una pre-acta a la Central administrativa y Contable de Ingenieros en la que se relacione las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato necesarias para la terminación de los proyectos en la misma se presentará un balance financiero del contrato de obra. La diferencia admisible entre las cantidades aceptadas finalmente por la Central administrativa y Contable de Ingenieros y las presentadas por la Interventoría deben ser no mayores al 10% en cada ítem medido.

Contables y fiscales

- Verificar y controlara semanalmente con la firma contratista la inversión del anticipo, para la cual elaborara un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra.
- Verificar los rendimientos financieros del anticipo del contratista e informara por escrito a la Central administrativa y Contable de Ingenieros los mismos cuando menos mensualmente. De igual manera ordenará al contratista la devolución de los rendimientos al tesoro Nacional.
- De las compras y subcontratos realizados con cargo al anticipo, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro la discriminación de cada una de los gastos y anticipos que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionará las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes.
- Realizará mensualmente arquezos de almacén, extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizada.

El Interventor deberá estudiar y analizar los planos arquitectónicos, estructurales y técnicos (hidráulicos, eléctricos, redes, etc.) de la totalidad de las obras, con sus respectivas especificaciones, verificando su alcance, para lo que elaborará un informe preliminar en conjunto con el contratista en donde se reporten todas las observaciones encontradas en el paquete técnico (planos, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto, análisis unitarios, programación, flujograma, plan de calidad, plan de seguridad industrial y la documentación exigida en los pliegos de condiciones de contrato de obra). Se verificará durante la etapa

1. Pago de impuestos de timbre e IVA
2. Pago de rete fuente e ICA
3. Pago de otros impuestos, tasas o multas que tengan ocurrencia por el contrato de obra.

En programas especiales

1. En salud ocupacional
2. En seguridad industrial
3. En impacto urbano (plan desvío-vallas-para mitigar el impacto urbano)
4. En gestión ambiental
5. En gestión social
6. Plan aseguramiento de calidad

Minimización de posibles riesgos teniendo en cuenta:

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles: monitoreo – cambios

Bitácora de obra

Requisitos:

- Se llevará una bitácora para cada obra.
- Estará a cargo y será responsabilidad de la Interventoría.
- Se iniciará con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, vecindad y entrega de terrenos al contratista.
- Se registrarán todas las actividades diarias.
- Debe estar con el nombre y apellido claro y firma de la Interventoría y el representante de la firma constructora en la obra.

Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros.

- Fecha – hora.
- Obra – capítulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato)
- Ubicación – identificar ejes.
- Trabajo realizado – cuantía.
- Calidad trabajo realizado.
- Calidad material – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
- Equipo utilizado – estado.

3. Los requerimientos e inquietudes de las firmas contratistas deberán tener respuesta en un plazo no mayor de 10 días hábiles si involucran a la Central administrativa y Contable de Ingenieros en el proceso, dos o menos días calendario si es acerca de la aprobación de inicio de actividad de obra o resolución de inquietud en obra; estos tiempos pueden evaluarse por parte de la Central administrativa y Contable de Ingenieros de considerarlo adecuado.
4. Es de carácter obligatorio presentar mensualmente el balance de los proyectos a cargo, con la debida sustentación de las mayores, menores y obras no previstas o adicionales. Para estas últimas deben estar debidamente estudiados y aprobados los precios unitarios por parte del Ordenador del Gasto.
5. Es de carácter obligatorio la presentación de las memorias de cálculo mensualmente por parte de la Interventoría, debidamente visadas por los residentes de obra e Interventoría. No se acepta que se llegue a la liquidación sin estas memorias y que se demore este trámite por falta de diligencia del personal en obra y de los directores de obra e Interventoría.
6. El trámite de la documentación debe ser inmediata para lo que se utilizará medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, fax...) o los que al alcance se tengan como más eficientes.
7. Es indispensable que la Interventoría cuente con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que facilite la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con la Central administrativa y Contable de Ingenieros.
8. Es obligatorio el reporte semanal (según formato) del avance detallado por capítulo de las obras, que se hará los días jueves vía Internet e-mail electrónicas de la Central administrativa y Contable de Ingenieros dirección(es) electrónica(s) que autorice el Central administrativa y Contable de Ingenieros para tal fin.
9. El representante legal de la firma interventora será el coordinador y gestor permanente entre la Central administrativa y Contable de Ingenieros y las firmas contratistas.
10. Ordenara al contratista la instalación de medidores de energía y contadores de agua para llevar un estricto control del consumo el cual deberá quedar registrado diariamente en el libro de bitácora de obra y al finalizar la obra, y mensualmente realizara un acta de liquidación de servicios públicos con el valor total a pagar por parte del contratista, que deberá consignar en la cuenta corriente No. 310-161112 subcuenta 412009052 Servicios Públicos – Tesorería Principal Comando Ejercito – Fondo Interno del Banco BBVA. Para el trámite de la liquidación deberá anexar copia de los recibos de consignación.
11. El interventor deberá hacer entrega cada dos meses de un informe detallado de acuerdo a la lista de chequeo.
12. El interventor deberá diligenciar los formatos de control del proyecto y de sistema de gestión de calidad establecidos y suministrados por la Central administrativa y Contable de Ingenieros, al igual que presentaran los informes exigidos por la entidad.

9). Relación entre el interventor y el contratista

Mantener relación directa con el contratista para dar su opinión y sugerencias sobre la forma en que se ejecuta la obra. Corresponde al contratista ejercer la dirección total de la obra dentro de las normas establecidas en el contrato de construcción.

Las instrucciones dadas por el interventor al contratista deberán constar por escrito. Estas instrucciones únicamente se darán al representante legal del contratista y no a sus empleados o a los subcontratistas. El interventor deberá dejar constancia escrita en la bitácora de obra de todas las instrucciones impartidas y de los actos que considere adecuados para la buena marcha de la obra.

Además el Interventor podrá hacer suspender labores parcialmente mediante orden escrita al representante legal del contratista, cuando considere que no se están cumpliendo las especificaciones técnicas y/o demás exigencias contractuales aprobadas por la Central Administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante, o cuando no se cuente con el suficiente personal para realizar las actividades. La comunicación directa será Interventoría y Central Administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante y cualquier inquietud o solicitud por parte del contratista será comunicada previo concepto de la Interventoría a la Central Administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJERCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS, teniendo en cuenta el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así;

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
Cumplimiento del contrato	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Equivalente al CINCO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y 3 años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

- c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- a. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- b. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

	CIUDAD DE BOGOTÁ" SEGÚN ANEXO # 1
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.100.800.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ igual al plazo de ejecución objeto de la interventoría y/o hasta el 10 de diciembre del 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato.
CUENTA BANCARIA No.	Cuenta Ahorros N° 476100060104del BANCO DAVIVIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	N°. 17415 de 13 de Julio de 2015
RUBRO PRESUPUESTAL	A-2-0-45-4-10-C A-2-0-4-5-1
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES MANTENIMIENTO DE VIAS, ESTRUCTURAS Y REDES

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS, representada por el Señor Mayor RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO, Subdirector de la Central Administrativa y Contable Ingenieros, en su carácter de ORDENADOR DEL GASTO, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por "DE LA ESPRIELLA C & C" identificada con número de NIT. 900396229-3 y representada legalmente por la Señora LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO, identificado con cedula de ciudadanía No. Cedula de ciudadanía No. 52.557.690 Expedida en ENGATIVA de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

1. DATOS DE LAS PARTES:

1.1. ORDENADOR DEL GASTO: Señor Mayor RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula 72.251.369 expedida en Barranquilla, quien actúa en su carácter de SUBDIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS, de conformidad con Resolución 1549 de 2015, por las cuales se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y a la policía Nacional y se dictan otras disposiciones y la Resolución 6302 de 2014, expedidas por el Ministerio de defensa y

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la ejecución dela presente contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (45.140.186,92), cuyo rubro presupuestal es recursos A-2-0-45-4-10-CA-2-0-4-5-1MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES, MANTENIMIENTO DE VIAS, ESTRUCTURAS Y REDES.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente acuerdo, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17415 de13 de Julio de 2015, es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS PESOSM/CTE (\$45.100.800.00)**, discriminado así:

PROYECTO	VR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABRVIADA N° 116 - CENAC-INGENIEROS-2015, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE ESCALERA PARA EL COLEGIO PATRIA	\$ 10.700.000	\$1.712.000	\$12.412.000
LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABRVIADA N° 119 - CENAC-INGENIEROS-2015, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO DE LA ESCUELA LOGISTICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA	\$28.180.000	\$4.508.800	\$32.688.800
TOTAL DE LA OFERTA			\$ 45.100.800

7. DURACIÓN:

La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. .

Para Proponentes Plurales:

- Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
- Copia del Acta consorcial
- Promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORIA:

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones señaladas en el estudio previo, invitación pública del presente proceso donde se especifican las cantidades y los valores de las obras a vigilar:

- El interventor tendrá en todo momento, incluso sin previo aviso, acceso a todos los sitios de ejecución de las obras, donde se elaboren estudios y/o se fabriquen o ensamblen materiales y/o equipos y emitirá su respectivo concepto.
- El contratista pondrá a disposición del interventor todos los datos técnicos de costos que este solicite.
- El interventor deberá estar informado de cualquier comunicación que haya dirigido el contratista a la entidad contratante, por tal razón debe hacer respetar el conducto regular: Entidad estatal contratante – Interventor – contratista.
- El interventor podrá requerir al contratista para la demolición y/o cambios de materiales deficientes o inapropiados, quedando el contratista de obra en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales rechazados, sin reconocimiento económico alguno por parte de la entidad, todo ello en el término que señale el interventor. Esta situación deberá ser informada por el interventor a la Central administrativa y Contable de Ingenieros u otra unidad ejecutora contratante de manera inmediata, con el propósito de notificar a la compañía de Seguros.
- La obra deberá estar sometida a todas las pruebas que las normas técnicas exijan, que las especificaciones particulares de construcción determinen o que el interventor estime necesarias y se entiende que el recibo final de las mismas estará condicionado a los resultados satisfactorios de estas pruebas.
- Durante la ejecución de las obras el interventor podrá recomendar cambios, adiciones y supresiones en los planos y en las especificaciones técnicas, siempre dentro del objeto del contrato. Estos cambios deberán estar debidamente justificados. La aprobación de estas modificaciones se efectuará por parte de la Central

- i. Realizar un registro fotográfico diario que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el constructor y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del proyecto la falta de presentación de este requerimiento será considerada como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el mismo
- j. Realizar permanentemente supervisión de las obras controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución de las obras y control de la programación y reprogramación, así como el seguimiento al plan de calidad propuesto por el contratista de obra, reportando su cumplimiento de acuerdo a programación de obra mensualmente, relacionando el seguimiento de los procesos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORIA DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. No exigirá, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

El interventor es el representante directo de la Central administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante, para que ejerza el control en la ejecución de las obras, desde antes del inicio y hasta la liquidación de las mismas.

La Interventoría será ejercida por profesionales arquitectos o ingenieros graduados civiles o las especialidades requeridas por la entidad y matriculados, con experiencia general mínima de práctica profesional en Dirección de Interventoría y mínima específica en residencia de interventoría y/o de obra. El personal profesional que ejerza la Interventoría deberá permanecer un mínimo de tiempo en obra de acuerdo a lo estimado en el documento contractual o pliego de

obras. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto con eficiencia en calidad, tiempo y costos.

En ningún momento las funciones de interventoría se encausarán a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será de la firma o persona contratista. La interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, legal, fiscal, contable, financiero, ambiental y administrativo, informando por escrito a la Central administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante de estos procedimientos. La oportunidad deberá medirse en tiempo, estableciendo tiempos de respuesta adecuados de acuerdo a la actividad requerida y en común acuerdo con Central administrativa y Contable de Ingenieros.

Las funciones de la Interventoría se refieren a la responsabilidad técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, fiscal, y de control de las obligaciones emanadas de un contrato, de manera que éste cumpla su objeto dentro del plazo previsto, las especificaciones convenidas y el presupuesto asignado.

Estas funciones deben estar dirigidas además a identificar los posibles problemas que se puedan presentar (técnicos, administrativos, de HSE, con las comunidades u otro), con el objeto de solucionarlos oportunamente sin afectar el programa aprobado del proyecto, con la meta de realizar los trabajos, servicios o suministros, en los precios y plazos acordados contractualmente, evitando probables tiempos de espera (standby) del Contratista, así como las reclamaciones que pudiesen generarse. La Interventoría debe estar en capacidad de demostrar con evidencias que sí ha ejercido las acciones preventivas en los aspectos antes citados.

Administrativas y legales

- Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el exigir el aumento de personal que supla las necesidades de rendimiento acordes a la programación.
- Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
- Controlar el programa de obra versus el flujo grama de recursos, verificando los gastos mensuales de la inversión del anticipo hasta el término del mismo, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada, entregando los reportes respectivos de acuerdo a formatos entregados por la Dirección.
- Verificar y controlar semanalmente con la firma contratista la inversión del anticipo, para la cual elaborara un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra.

cualquier solicitud y solución a la misma en caso de reclamos, quejas o inquietudes de la unidad militar u otros terceros.

- En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de Interventoría, recibida y procesada. Documentos que al finalizar los proyectos serán entregados a la Central administrativa y Contable de Ingenieros.
- Informar a la Central administrativa y Contable de Ingenieros con quince días de anticipación la solicitud de prórroga y fecha de vencimiento del contrato, previa justificación técnica, adjuntando plan de contingencia y reprogramación de obra.
- Mensualmente, la Interventoría presentará un pre - acta a la Central administrativa y Contable de Ingenieros en la que se relacione las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato necesarias para la terminación de los proyectos en la misma se presentará un balance financiero del contrato de obra. De presentarse la necesidad de adicionar el contrato, es obligación de la interventoría presentar el balance debidamente soportado y avalado por las partes (en este evento la Central administrativa y Contable de Ingenieros ordenara la verificación directa en campo del balance presentado). De igual manera es obligación de la interventoría presentar este balance y alcance definido del proyecto por lo menos con un mes de anticipación a la terminación de la obra. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la liquidación del contrato y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
- Si es del caso gestionar en coordinación con la firma contratista la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada por la Central Administrativa y Contable de Ingenieros para aprobación del ordenador del gasto.
- Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra.
- Analizar semanalmente la ruta crítica, estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.
- Exigir el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad de la construcción.
- Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la aseguradora.
- Efectuar las visitas post-entrega de acuerdo a la Cláusula Vigésima del contrato de obra, OTRAS OBLIGACIONES
- Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra en relación con la revisión del plan de trabajo, programación de obra, análisis de precios unitarios, valla y suscripción del acta de inicio o presentación del concepto para la aplicación de las sanciones.
- Las demás que sean derivadas del contrato u otros compromisos contractuales y los que asignen los supervisores, ordenadores o funcionarios responsables de la contratación en cada dependencia.
- Estudiar y dar concepto de las solicitudes de prórrogas presentadas por las firmas contratistas debidamente sustentados. En el caso que la Central administrativa y Contable de Ingenieros

- Dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción
- Mantener en cada obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores, y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del proyecto. La no presentación de este requerimiento, será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.
- Realizar permanentemente supervisión de las obras controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución de las obras y control de la programación y reprogramación, según el caso.
- Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes
- Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales y obras, estos reportes deben presentarse en los comités de obra semanales e informes mensuales.
- Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista de obra, se encuentren debidamente utilizados en los sitios de trabajo y de acuerdo a la programación de las obras. Se dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
- Presentar el balance con cantidades de obra medidas en planos y verificados en obra mensualmente.
- Exigir que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones de servicio. Se dejará constancia diaria en la bitácora.
- Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de los equipos que estén dañados o subutilizados.
- Durante la ejecución de las obras estará pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo los procedimientos constructivos.
- En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas, de igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no dieran los resultados exigidos.
- Cuando las obras deban quedar ocultas, se revisaran y cuantificaran, y se ordenaran las pruebas que sean necesarias. Es preciso que para este tipo de obras quede las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o video.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio. Se dejará constancia diaria en la bitácora de obra. Es de obligatoriedad las reuniones quincenales de los comités paritarios.
- En forma conjunta con el contratista de obra, realizará la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial de obra, al informe mensual de Interventoría y liquidación del contrato.

- En coordinación con la firma contratista se adelantarán los planos récord a las obras que tuvieran cambios y exigirá la presentación definitiva a la firma contratista de los mismos con el último corte de obra. Impresos y firmados tanto por contratista como por el interventor
- En las actividades y especificaciones técnicas que el interventor desconozca, se asesorará oportunamente con la Central administrativa y Contable de Ingenieros, de los fabricantes, comercializadores y entidades que dominen los temas en duda y presentara las respectivas recomendaciones.
- Revisar previamente los subcontratos y dar autorización, esto con el fin de que se dé cumplimiento a todos los compromisos técnicos, administrativos y contables del contrato.
- Mensualmente elaborar con el contratista las actas de avance de obra, teniendo como soporte las memorias de medición; documentos que serán soporte de acta de liquidación de la obra.
- Liderar los comités de obra, elaborando las actas respectivas y anotaciones en el libro bitácora de obra.
- Informar sobre las irregularidades constructivas no corregidas al contratista, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y/o a la entidad certificadora de calidad.
- Exigir a la firma contratista que los LABORATORIOS para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.
- Entregar a la Central administrativa y Contable de Ingenieros un listado del personal vinculado en la ejecución de la obra.
- Informar mensualmente a la Central administrativa y Contable de Ingenieros sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista a la Cláusula Quinta del Contrato de obra relacionado con el plan de trabajo, programa de avance y cronograma, lo anterior para dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el contrato de obra.
- Exigir análisis de precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de acuerdo de precios unitarios aprobados por la Central administrativa y Contable de Ingenieros
- Controlar las cantidades de obra efectuadas por el contratista para efectos de pago y seguimiento a través de memorias de cálculo y balances.
- Verificará que los equipos de trabajo y cuadrillas correspondan a las relacionadas en la oferta y requerirá al contratista para contratar al personal que haga falta o cuando la Interventoría considere que los vinculados no reúnen las condiciones técnicas y profesionales para la ejecución de la obra conforme los estándares exigidos.
- Dar cumplimiento con las especificaciones técnicas de cada uno de los materiales requeridos para la ejecución de la obra, objeto de la interventoría. En caso de requerirse modificación en las especificaciones técnicas se deberá solicitar la autorización previa de la Central administrativa y Contable de Ingenieros.

Financieras

W

constructiva que las observaciones o inquietudes no hayan sido posibles identificarlas con el informe preliminar para corroborar la acción oportuna de la interventoría.

Este informe será entregado y comentado en la reunión de reconstrucción ordenada por la Central administrativa y Contable de Ingenieros y será la base para definir la fecha de inicio de obra. El interventor deberá solicitar oportunamente los ajustes o correcciones que sean necesarias y así mismo, deberá tener un conocimiento claro y preciso de cada uno de los proyectos, para evitar en las instalaciones, omisiones o posibles interferencias entre las mismas.

Estudiará y analizará las ofertas, contratos suscritos con la Central administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante según el caso, flujograma de obra, programación y los análisis de precios unitarios antes del inicio de las actividades para el desarrollo de la obra, con el fin de efectuar el debido control sobre su ejecución.

La interventoría entregará a la Central administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante, antes del inicio de la obra, la programación de auditorías internas a realizarse a la implementación del plan de calidad adelantado por la firma contratista que incluya el seguimiento de todos los procesos constructivos, propios del proyecto y los que deriven de acuerdo a la complejidad del mismo entre los cuales mínimo deben estar en los aspectos técnicos, calidad, económico, contables, legales, ambientales, seguridad industrial

Control de la interventoría en el contrato

Control de obligaciones generales

1. Obligaciones
2. Pagos cortes de obra
3. Fuerza mayor y caso fortuito
4. Circunstancias que afecten el desarrollo normal del alcance del proyecto.
5. En cuanto al plazo:
 - Fecha de inicio del contrato
 - Fecha de terminación del contrato
 - Prórrogas al contrato principal junto con el plan de contingencia y plan de obras.
 - Contratos adicionales
6. Garantía única del contrato de obra principal, de los subcontratos, de los contratos adicionales.

Laboral

1. En la contratación de personal vinculado con la obra.
2. En la nóminas y liquidaciones que se realicen al personal vinculado con la obra.
3. En los pagos parafiscales a los que esté obligado el contratista.
4. En caso de reclamaciones presentadas por el personal vinculado a la obra.
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el personal vinculado a la obra.

Tributario

- Tiempo de ejecución.
- Verificación programa de obra.
- Observaciones.
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Pruebas realizadas y resultados obtenidos.
-
- Ensayos de laboratorio solicitados, indicar cuáles y su ubicación en ejes.
- Resultados de ensayos anteriormente solicitados.
- Personal utilizado.
- Novedades de personal (verificación del cumplimiento seguridad industrial casco – botas – guantes - gafas protectoras. etc. relacionar personal accidentado).
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra.
- Respuestas y soluciones de Interventoría.
- Aspectos climáticos observados.
- Otros aspectos que sea importante relacionar.

Informes semanales, bimestrales y finales de interventoría

La Interventoría presentará a la Central administrativa y Contable de Ingenieros o entidad estatal contratante según el caso, informes bimestrales de obra y adicionalmente enviará un informe semanal según formato establecido y suministrado por la Central administrativa y Contable de Ingenieros en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana.

De igual manera se realizarán comités extraordinarios cada mes con la participación del contratista e interventoría en las instalaciones de la Central administrativa y Contable de Ingenieros o en el lugar que determine la entidad estatal contratante, en donde la Interventoría expondrá la situación actual, para tomar las acciones requeridas por la unidad contratante y se suscribirá un acta de compromisos la cual será controlada y verificada por la interventoría

Otras gestiones obligatorias

1. Se realizarán en la Central administrativa y Contable de Ingenieros comités extraordinarios con la coordinación por parte la Interventoría en los que intervendrán funcionarios de la Central administrativa y Contable de Ingenieros, el contratista y se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas.
2. Se realizarán cada semana en el sitio donde se adelanta el proyecto comités técnicos en los que intervendrán: directores de obra, Interventoría y un representante de la Unidad Militar. De la misma se suscribirá acta de los puntos tratados. Se deben programar comités en obra con la presencia de los directores tanto de obra como de interventoría y serán de carácter obligatorio. En esta y todas las reuniones debe haber presencia de la Interventoría o inasistencia debidamente excusada con antelación a la fecha de reunión.

A

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC INGENIEROS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

11. SUPERVISOR:

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el MDN – EJC – CENAC INGENIEROS designa la ARQ. PAOLA COLMENARES como Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

12. MULTAS Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** impondrá multas de la siguiente manera:

- a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del incumplimiento, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. Parágrafo: En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento.
- b) EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

- c. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

12.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EL DÍA
11 SEP 2015 POR EL M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
 CONTABLE-INGENIEROS,

Mayor **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**
 Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Ingenieros

POR EL CONTRATISTA,

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO
 Cedula de ciudadanía No. 52.857.690 Expedida en ENGATIVA
 Representante Legal
 "DE LA ESPRIELLA C & C "
 NIT. 900658184-6

Elaboró: Abg. JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO
 ASESOR JURIDICO CENAC INGENIEROS

Reviso: SS JAIRO MUÑOZ TORRES
 Jefe Contratación